

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

2026/02784 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2026.*

#### ANUNCIO

En conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente Edicto se notifican colectivamente a los respectivos obligados tributarios las liquidaciones contenidas en los padrones fiscales que a continuación se citan y que han sido aprobados por Decreto n.º 818 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de marzo de 2026.

- Padrón fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ejercicio 2026.

Las liquidaciones individuales contenidas en los padrones fiscales podrán ser consultadas por los respectivos obligados tributarios en la oficina municipal de gestión tributaria (planta baja del Ayuntamiento – Plaza Mayor, 1), durante los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones que podrán presentar dentro del mismo plazo en la indicada oficina.

Las liquidaciones contenidas en los padrones fiscales son impugnables mediante la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contador desde el día hábil siguiente al de finalización del plazo indicado en el párrafo anterior.

Plazo de ingreso en periodo voluntario. El señalado en el calendario fiscal para el año 2026, aprobado por Resolución 4208 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de diciembre de 2025, y publicado al Boletín Oficial de la Provincia n.º 238, de 12 de diciembre de 2025, y que es el siguiente:

Tributo	Fecha inicio voluntaria	Fecha fin voluntario	Domiciliaciones
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Ejercicio 2026.	03/07/2026	04/09/2026	12/08/2026
Sistema especial de pago IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. 1ª Fracción.			10/4/2026
Sistema especial de pago IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. 2ª Fracción.			10/6/2026
Sistema especial de pago IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. 3ª Fracción.			12/8/2026



Concluido este plazo sin realizar el ingreso, se inicia el periodo ejecutivo que determina la exigencia, además de la deuda, de los intereses de demora y los recargos en la forma y cuantía que establecen los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de constreñimiento.

Modalidad de ingreso. En cualquier de las Entidades de Depósito, (Bancos y Cajas de Ahorro), colaboradoras en la recaudación municipal, indicadas en el documento de ingreso-carta de pago que los obligados tributarios tendrán que presentar para su validación. Estos documentos se facilitan en la oficina municipal de gestión tributaria. Los recibos domiciliados en entidades de depósito se presentarán al cobro en los días señalados en el calendario fiscal señalado.

Lugares, días y horas de ingreso. En las oficinas o sucursales de las Entidades de Depósito colaboradoras, en los días y en horario de atención al público de estas Entidades.

Tavernes de la Valldigna, 6 de marzo de 2026.—La alcaldesa, Lara Romero Giner.

